



CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
06 MAR 2018	
Reibido.....	1100.....Hs.
Exp. N°.....	34197.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Ministerio Público de la Acusación, a través de la Junta de Fiscales:

1)- Disponga la creación de una Unidad Fiscal especial con competencia territorial en toda la Provincia, y competencia material sobre:

a)- Los delitos que, "prima facie", aparezcan como agravados por mediar violencia de género;

b)- los delitos contra la integridad sexual; y

c)- en general, los delitos en que se produzca cualquier tipo de violencia hacia una mujer que manifieste odio por género; y causare muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual, psicológico a la misma.

2)- Dote a la Unidad Fiscal descripta en el inciso anterior de "Equipos Multidisciplinarios de Apoyo", que tengan por objeto la contención a las víctimas y el abordaje integral de los casos; conforme lo establecido por la legislación vigente y los compromisos internacionales que asumió nuestro país en la materia.

MARÍA VICTORIA TEJEDA  
Diputada Provincial



**Señor Presidente:**

La violencia en sus diferentes manifestaciones es un tema que nos atraviesa a todas y a todos. Tanto las mujeres como los varones suelen ser objeto y sujeto de violencia, aunque la situación de subordinación social de la mujer favorece que esta se transforme, con mucha mayor frecuencia, en la destinataria de violencias estructurales y coyunturales. La violencia de género es un acto de violencia que tiene o puede tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

En nuestro país, como en el resto de América Latina, existe un incremento notable de la violencia contra las mujeres, fundamentalmente en el interior de la familia o la convivencia. Diversas investigaciones coinciden en afirmar que, en la violencia conyugal, el 75% de las víctimas son mujeres, el 23% de esa violencia se produce entre cónyuges (violencia cruzada) y el 2% lo representa la violencia hacia los varones. También, que la mitad de las mujeres que están o han estado en pareja han padecido algún tipo de violencia. De las víctimas fatales del país al menos el 14% ya había realizado denuncias previamente, y el 9% tenían medidas de protección por la justicia (Fuente: Monitoreo – MuMaLá). Este dato es más que relevante, ya que son muertes evitables, si la justicia actuara teniendo en cuenta la gravedad de la realidad que las mujeres denunciaron cuando fueron a solicitar ayuda.

En Santa Fe, en 2017 se registró el número más alto de femicidios de la década en la provincia, contabilizando 38 casos, donde 32 fueron cometidos por personas del círculo íntimo de la víctima. De las mujeres asesinadas, 22 no superaban los 34 años.

Considerando que la alta tasa de femicidios, maltratos y violaciones a los derechos de las mujeres en nuestro país impactan y ocasionan graves repercusiones en el ámbito familiar y



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de la sociedad, demandando la adopción de políticas y acciones del Estado en procura de lograr cambios que provean garantías de los derechos fundamentales de las víctimas de violencia, y basándonos en la idea de que es responsabilidad del estado establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno, y el acceso efectivo a tales procedimientos; es que solicitamos acciones concretas que brinden a la mujer en situación de vulnerabilidad medios rápidos y eficaces para poder denunciar, recibiendo la atención requerida para estos casos, con asesoramiento integral y profesionales especializados en el tratamiento de estas situaciones, teniendo especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer.

En tal sentido, y teniendo conocimiento sobre el funcionamiento en las Fiscalías Regionales 1 y 2 de "Unidades Fiscales de Delitos Contra la Integridad Sexual" -también abordan delitos de género e intrafamiliares- que buscan establecer un estándar de respuestas de atención acorde a las víctimas, a través de un trato que comprenda contención y protección; que los 365 días del año, las 24 horas del día, un Fiscal perteneciente a cada una de esas Unidades se encuentra de turno, dirigiendo las investigaciones que surjan a través de las denuncias que se realizan; que a través de los equipos interdisciplinarios incorporados al Ministerio Público de la Acusación, se brinda la posibilidad de lograr una mejor contención para que las víctimas puedan atravesar el proceso penal bajo el resguardo de sus derechos fundamentales; y que toda este sistema llevo a un aumento exponencial de las denuncias en las jurisdicciones en que se aplica; es que consideramos de gran importancia garantizar el acceso a este tipo de Unidades Fiscales especializadas a todas las mujeres de la Provincia

Lo que planteamos no es mas ni menos que la efectivización del principio constitucional de Igualdad, en este caso manifestado a través de la igualdad de derechos ante similares situaciones de vulnerabilidad. Esto es así porque la problemática de la violencia de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

género no conoce fronteras, y si bien se presenta un mayor número de casos en aquellas ciudades con mayor densidad de población, podemos citar multiplicidad de casos de igual gravedad a lo largo y ancho de todo el territorio provincial.

Por todo lo expresado, y desde la convicción de que avanzar en los estándares de dignidad e igualdad de derechos de todos los ciudadanos forma parte esencial de nuestro rol como legisladores, solicito a mis pares la aprobación del presente.

MARIA VICTORIA TEJEDA  
Diputada Provincial